



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
LA PAMPA - CAMANÁ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDSP

Samuel Pastor, 28 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Samuel Pastor en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2019, visto el Informe N° 024-2019-ST-MDSP-2019-ST-MDSP del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, asimismo el acotado Reglamento en su Artículo 28°, inciso b) establece que una de las funciones del CODISEC, es aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
LA PAMPA - CAMANÁ

Que, el artículo 47º, del precitado reglamento establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. De manera concordante, el artículo 30º, literal e) precisa que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en tal sentido, con Informe N° 024-2019-ST-MDSP, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito Samuel Pastor, señala que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en Sesión Ordinaria del CODISEC realizada el 08 de enero del 2019, aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, por lo que solicita su ratificación mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, adjuntado al para ello la documentación correspondiente (plan) para conocimiento, debate y pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal; señalando además, en el mismo informe, que los recursos financieros a que se hace mención en el plan antes indicado, con el título Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", Producto 3000355 Patrullaje Integrado y 3000356 Comunidad a favor de la seguridad ciudadana, por el monto de s/ 171,157.00 soles; estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con que cuente la municipalidad distrital Samuel Pastor, y emitidas a través de la Oficina de Presupuesto.

Que, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 se ha elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2015-IN, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero del 2015 y se proyecta hacer del distrito Samuel Pastor un espacio de paz y tranquilidad, con cultura y seguridad para el ciudadano, que asegure la convivencia social y pacífica de la población, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social, que permita una mejor calidad de vida, mediante el trabajo articulado e integrado con la sociedad y las diferentes entidades pública; teniendo como objetivo fomentar el trabajo articulado e integrado por los integrantes del CODISEC a fin de tener un distrito organizado para su seguridad, buscando la participación activa de las autoridades, comunidad, empresas públicas, privadas, medios de comunicación, para reducir los niveles de inseguridad ciudadana e incrementar la recuperación de los espacio públicos.

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
LA PAMPA - CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RETIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAMUEL PASTOR 2019

Artículo 1°.- RATIFICAR; el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del distrito de Samuel Pastor

Artículo 2°.- PRECISAR que el Plan ratificado en el artículo precedente, con anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza en mérito a los considerandos antes expuestos, y que su cumplimiento en cuanto a los recursos financieros estará sujeto a la disponibilidad presupuestal con que cuente la municipalidad distrital Samuel Pastor, y emitidas a través de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC y a la Subgerencia de Servicios Vecinales el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subgerente de Secretaría General que a través de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, cumpla con la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la municipalidad distrital Samuel Pastor y su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

Lucia Sanchez David
SUB GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL Y RR. PP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR

Prof. Wilber Sergio Jahuir Apaza
ALCALDE